



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de los CC. Ignacio Josaffat Sánchez Cordero e Isela Moo Pool para participar como candidatos a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el período estatutario 2016-2019, y

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión celebrada el trece de enero de dos mil dieciséis, el Consejo Político Municipal determinó el método de Asamblea de consejeros políticos para la elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;
- II. Que el trece de enero de dos mil dieciséis, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Municipal;
- III. Que con fecha doce de noviembre de dos mil quince el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- IV. Que el catorce de enero de dos mil dieciséis, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha dieciocho de enero del presente año, esta Comisión Municipal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo cuarto del manual de organización arriba citados, Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de los titulares de la Presidencia y de la



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

Secretaría General del Comité Municipal en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

- VI.** Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria y el artículo octavo del manual de organización correspondientes, el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de las dieciocho a las veinte horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII.** Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las dieciocho horas, los militantes Ignacio Josaffat Sánchez Cordero e Isela Moo Pool se presentaron ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;
- VIII.** Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria de mérito, los integrantes de las fórmulas interesados en participar como candidatos en el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, los militantes Ignacio Josaffat Sánchez Cordero e Isela Moo Pool presentaron los documentos que se detallan a continuación.

C. Ignacio Josaffat Sánchez Cordero, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se acredite su calidad de cuadro del Partido expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo expedido por la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos tres años. expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Estado de Quintana Roo, donde acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde acredita estar inscrito en el registro partidario del Estado de Quintana Roo.
- 6) Documento que acredita haber solicitado renuncia al cargo del Presidente Provisional del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional del municipio de Puerto Morelos del ciudadano Ignacio Josaffat Sánchez Cordero de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis.
- 7) Documento que acredita haber presentado, ante el Consejo Político Municipal de Puerto Morelos, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.
- 8) Constancia por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Capacitación de Desarrollo Político, A.C.
- 9) Formatos en los que constan los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.

Apoyo del Sector Popular expedido por el Licenciado Erick Paolo Martínez Acosta en su calidad de Coordinador Estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

Apoyo de la Organización Nacional, Movimiento Territorial expedido por el Licenciado Carlos Castilla Sánchez en su calidad de Coordinador Estatal.

Apoyo del Organismo Nacional de Mujeres Priistas expedido por la Doctora Marina González Zihel.

- 10) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

- 11) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
 - b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político.
 - c) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial;
- 12) Dos fotografías recientes, tamaño credencial a color.
- 13) Copia del acta de nacimiento.
- 14) Copia de la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral otrora Instituto Federal Electoral.

C. Isela Moo Pool, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual acredita su calidad de cuadro del Partido expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.
- 2) Documento mediante el cual acredita que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo expedido por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.
- 3) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos tres años. expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.
- 4) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Estado de Quintana Roo, donde acredita que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, donde acredita estar inscrita en el registro partidario del Estado de Quintana Roo.
- 6) Documento que acredita haber presentado, ante el Consejo Político Municipal de Puerto Morelos, un programa de trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

7) Constancia por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Capacitación de Desarrollo Político, A.C..

8) Formatos en los que constan los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria.

Apoyo del Sector Popular expedido por el Licenciado Erick Paolo Martínez Acosta en su calidad de Coordinador Estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

Apoyo de la Organización Nacional, Movimiento Territorial expedido por el Licenciado Carlos Castilla Sánchez en su calidad de Coordinador Estatal.

Apoyo del Organismo Nacional de Mujeres Priistas expedido por la Doctora Marina González Zihel.

9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en la que expresa su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo.

10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:

a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;

b) No haber sido dirigente, candidata, militante ni activista de otro partido político.

c) No haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial;

11) Dos fotografías tamaño infantil a color.

12) Copia del acta de nacimiento.

13) Copia de la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral otrora Instituto Federal Electoral.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

IX. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como candidatos a ser titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, presentada por los militantes Ignacio Josaffat Sánchez Cordero e Isela Moo

Pool, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por los militantes Ignacio Josaffat Sánchez Cordero e Isela Moo Pool en este proceso de elección de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.priquintanaroo.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciséis.



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

C. MIGUEL ÁNGEL ZETINA CUEVAS
PRESIDENTE

C. IMELDA MOO POOL
COMISIONADA PROPIETARIA

C. ARACELI HERRERA MORAN
COMISIONADA PROPIETARIA

C. JHONY CASTAÑEDA SÁNCHEZ
COMISIONADO PROPIETARIO

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA PAYAN
COMISIONADO PROPIETARIO

C. LUIS ANTONIO ESPINOZA CANDELA
COMISIONADO PROPIETARIO

C. JONI FREDI GAMAL MEX
SECRETARIO TÉCNICO